

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023040071-029-000



Fecha: 2023-10-17 07:23 Sec.día23

Anexos: Sí

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc:: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario:: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023040071-029-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-1801
Demandante : CARLOS ANDRÉS VILLALBA RODRIGUEZ
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos : E1
Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece del artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. La presente audiencia se adelanta en cumplimiento de la fecha y hora convocada en audiencia que antecede.

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams. Por la parte demandante comparece el señor DANIEL ANDRES PACHECO CEBALLOS identificado con CC. No. 1.047.476.086 de Cartagena, abogado titulado con T.P 307.636 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado con facultades para conciliar, conforme obra en el expediente.

Por la parte demandada, ALLIANZ SEGUROS S.A. comparece el doctor Carlos Andrés Pastas Saavedra identificado con la C.C. N° 1144030667, en su calidad de representante legal, acreditada mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, acompañado de la doctora Brenda Patricia Díaz Vidal, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.018.508.364 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 398.429 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Se deja constancia de que el día de hoy 13 de octubre año 2023, se envió por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** al correo electrónico: danielpacheco@grupogrecoabogados.com autorizado por el señor **CARLOS ANDRES VILLALBA RODRIGUEZ** el formulario único de conocimiento cliente SARLAFT y formato autorización de pago por transferencia. **SEGUNDO:** El señor **CARLOS ANDRES VILLALBA RODRIGUEZ** recogerá el vehículo identificado con placas EDW 975 en el taller autorizado Autoland SAS Morato- Ford asumiendo el costo de traslado y sin que deba efectuar pago alguno para recibirlo y de encontrarse alguna inconformidad sobre la reparación del vehículo podrá efectuar las solicitudes respectivas. **TERCERO:** Como respuesta al correo de que trata el numeral primero, el señor **CARLOS ANDRES VILLALBA** deberá entregar a la dirección física Calle 69 No. 4-48 Of 502 de Bogotá y remitir al correo electrónico: notificaciones@gha.com.co los formularios SARLAFT y de Autorización de pago por transferencia diligenciados en su totalidad con firma y huella de su dedo índice derecho, junto con la copia de su cédula de ciudadanía ampliada, certificación de la cuenta bancaria de su titularidad en la cual autoriza el pago acordado en el siguiente numeral (con vigencia no superior a treinta días) y formato de autorización de pagos **CUARTO:** **ALLIANZ SEGUROS S.A.** pagará al señor Carlos Andres Villalba Rodriguez la suma de veinte millones de pesos (**\$20.000.000**) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo en físico de los documentos relacionados en el numeral tercero de este acuerdo, en la cuenta bancaria que indique el señor Carlos Andrés Villalba Rodriguez con la certificación de su cuenta bancaria enviada a la aseguradora. **QUINTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por el señor Carlos Andres Villalba Rodriguez a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2023-1801**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes dentro del proceso **No. 2023-1801** el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-1801**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

- WhatsApp +57 3176398781



JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Copia a:

Elaboró:

JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS

Revisó y aprobó:

--JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS